

Facultad de Ingeniería y Ciencias Ágropecuarias Decanato

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 11 de septiembre de 2017.

VISTO:

El EXP-USL: 0012523/2016, donde se tramita el llamado a inscripción de aspirantes para cubrir UN (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO), Dedicación Simple, Interino, con destino al ÁREA DE ELECTRICIDAD del Departamento de Ingeniería de esta Facultad (con temas del Curso ELECTROTECNIA de la Carrera Ingeniería Electromecánica), y

CONSIDERANDO:

Que el llamado a inscripción de referencia se dispuso por la Resolución Nº 600/17

del Decanato.

Que en el presente llamado no se registraron inscripciones en el periodo establecido entre los días 04 de y 10 de agosto de 2017, según hace constar el Departamento de mesa de entradas a fojas 42.

Que el Director del Departamento de Ingeniería solicitó la apertura de un nuevo periodo de inscripción (a fojas 44 vuelta).

Que Secretaría Académica dispuso la continuidad del trámite.

Que el Decanato dispuso su protocolización.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior Nº 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: 12º.- Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia, y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: 3°.- Establecer políticas de incorporación de Auxiliares o al menos no disminuir la planta de Auxiliares.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierto el llamado a inscripción de aspirantes convocado por la Resolución Nº 600/17 del Decanato, para cubrir UN (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO), Dedicación Simple, Interino, con destino al ÁREA DE ELECTRICIDAD del Departamento de Ingeniería de esta Facultad (con temas del Curso ELECTROTECNIA de la Carrera Ingeniería Electromecánica).

ARTÍCULO 2º.- Reabrir entre los días 27 de septiembre y 29 de octubre de 2017, el período de

inscripción de aspirantes detallado en el Artículo precedente.

FICA - UNSL

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la facultad, publíquese en el Digesto de la universidad y archívese.

RESOLUCIÓN D. Nº 772/17

R: 3 P: 12 Irs

> Ms. Ing. Sergio Luis RIBOTTA VICEDECANO FICA - UNSL a/c Decanato R.D. No 768/17